



SEGUNDA CONTESTACIÓN A PREGUNTAS SOBRE LICITACIÓN EXPEDIENTE: 1/2022 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASINOS. CONTRATO: OBRA PARA LA EDIFICACIÓN DE CENTRO DE DIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASINOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 138.3 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público (en adelante también LCSP) por el órgano de contratación se responde a renglón seguido a las preguntas de los posibles licitadores que se publicarán en la Plataforma de Contratación del Estado:

P3: En fecha 07-02-2022 17:55se ha solicitado al órgano de contratación la siguiente información:

*"Buenas tardes,
¿Podrían indicarnos si la licitación está sujeta al abono de tasas de dirección de obra, gastos ICIO o alguna otra tasa urbanística?
Gracias de antemano"*

Respuesta del órgano de contratación:

R3: El ICIO y resto de tasas municipales, de no estar exentos, serán de cuenta del Ayuntamiento de Casinos en tanto que promotor de la obra.

P4: En fecha 10-02-2022 12:03se ha solicitado al órgano de contratación la siguiente información:

"Buenos días

En la cláusula "12.1.5. Mejoras", a continuación de la enumeración de las mejoras a ofertar, se indica que... "Se aportará memoria o descripción técnica en todo caso valorada de las mejoras propuestas", esto



quiere decir que, independientemente de las mejora/s que se oferten, ¿debemos aportar una memoria o descripción técnica por cada una de las mejoras que ofertemos?

R4: El PCAP requiere en su clausula 12.1.5 debe entenderse en el sentido de que al menos se requiere presentar una (1) memoria o descripción técnica, en todo caso valorada, de las mejoras propuestas. No obstante potestativame y para mayor claridad pueden desglosar en varias memorias o descripciones las mejoras que proponen si son de distinto tipo.

En Casinos a 14 de febrero de 2022.

